REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO Nº: 110013103038-2022-00144-00

El abogado ROLANDO ENRIQUE CASTRO DÍAZ, apoderado de la parte demandante, aportó la póliza de seguro No. NB-100346167, expedida por la Compañía Seguros Mundial S.A.; sin embargo, se observa que no se incluyó la totalidad de los demandados, pues se omitió como tal al señor JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS y faltó indicar que la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actúa como vocera y administradora del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ÁREA 98.

En consecuencia, resulta necesario, previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares requerir al apoderado de la parte demandante para que corrija la póliza aportada como caución.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 117 hoy 9 de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4387cf37e9aaf624183d5b1e0d23b6af76aa29a03c1f838cc06ddf05bf4e822e**Documento generado en 08/09/2022 03:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica